



DECRETO DE ALCALDÍA N° 04-2024-MDJN/A

Jesús Nazareno, 18 de julio de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE JESUS NAZARENO;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política y sus modificatorias, en concordancia con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, el 28 de julio del presente año se conmemora el Bicentenario de la Independencia del Perú, en tal sentido, siendo fecha de trascendencia nacional, constituye una oportunidad para fomentar entre los vecinos del distrito los sentimientos de identidad nacional y revalorización de principios cívicos y el respeto y amor a la patria;

Que, es deber del Gobierno Local y de las autoridades del distrito de Jesús Nazareno, resaltar los hechos históricos con el propósito de incentivar en la población el amor a la patria y a sus símbolos patrios, así como rendir homenaje a nuestros héroes, ejemplos de valor y sacrificio, a través de la celebración de actividades cívico patrióticas, siendo una de éstas el embanderamiento general y limpieza de los diversos locales y viviendas. Por lo mismo, corresponde a la población como acto de identificación y manifestación de cumplimiento de nuestros deberes cívicos patrióticos, y como acto de reconocimiento para con nuestros héroes, proceder con el embanderamiento y la limpieza de las fachadas de los inmuebles del distrito;

Que, la generación del patriotismo promovida por la gestión municipal, que resalta con los hechos históricos que remarcan nuestra identidad nacional y conciencia cívica, se realiza a través de la celebración de actividades y festividades en conmemoración de las próximas Fiestas Patrias; para ello, es tradicional el mejoramiento y embellecimiento del ornato de la ciudad, como es el embanderamiento general y la limpieza y pintado de fachadas en todos los inmuebles del distrito de Jesús Nazareno, como muestra del respeto y civismo hacia la patria;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 200°, y artículo 420 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y en aplicación de la Ley N° 30630 y su Reglamento;

SE DECRETA:

Artículo 1°.- Disponer el embanderamiento obligatorio, en todas las viviendas, locales comerciales, instituciones públicas y privadas del distrito de Jesús Nazareno, a partir de la fecha hasta el 31 de julio del año en curso, como acto cívico al conmemorarse el Bicentenario de la Independencia del Perú.

Artículo 2°.- Establecer que las banderas y pabellones nacionales a izar deben estar en buen estado de conservación como muestra de respeto a los símbolos patrios.





DECRETO DE ALCALDÍA N° 04-2024-MDJN/A

Jesús Nazareno, 18 de julio de 2024.

Artículo 3°.- Exhortar a los vecinos del distrito de Jesús Nazareno a realizar la limpieza de los frentes de sus predios para su mejor presentación y ornato general de la ciudad..

Artículo 4°.- Encargar el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Sub Gerencia de Servicios Municipales, Sub Gerencia de Administración Tributaria, a la Oficina de Imagen Institucional su efectiva difusión y publicación en el portal web de la entidad www.munijesusnazareno.gob.pe.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

